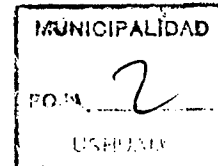




Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



16 FEB 1995

VISTO: El Expediente Nº 052/93, Letra C.D., el estudio en ejecución por la comisión de actualización y revisión del Código de Planeamiento de la ciudad de Ushuaia en el marco del convenio realizado entre el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia y la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego y la Ordenanza Municipal sancionada el 28 de Diciembre de 1994 mediante la cual se rezonea el ejido urbano de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar la Ordenanza Municipal Nº 1359/94, referente a la construcción de edificios con características de "galpón";

Que en su Art. 19 establece la prohibición de construir éstos tipos de edificios en las áreas urbanas R2, R3 y R4;

Que éstas no coinciden con la nueva zonificación provisoria que sido sancionada el 28 de Diciembre de 1994;

Que de acuerdo con la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 19.- MODIFICASE el Artículo 19 de la Ordenanza Municipal

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Depart. Despacho General  
C. D.

P/A Director Administración

MARION BENITEZ  
Jefa A/C Departamento  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA  
  
Dra. Sandra de la Precilla  
Directora Legal y Técnica  
y de Despacho General  
Asesoría Letrada Municipal



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD  
FOLIO 3  
URUBAIA

pal N° 1359/94, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 19.- PROHIBASE la construcción de edificios con características de "galpón" dentro de las áreas urbanas denominadas como R2, R3, R3a y R4.-"

ARTICULO 20.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1505 1995.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 11-01-95.-

C. D.
Jan 2.

ES COPIA FIEL.

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Depart. Despacho General  
C. D.

ALDO J. DELRIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

JULIO LINARES  
Secretario  
Concejo Deliberante

P/A Director Administración.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARION BENITEZ  
Jefa A/C Departamento  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA

Dra. Sandra de la Precilla  
Directora Legal y Técnica  
y de Despacho General  
Abogada Letrada Municipal

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 16 FEB 1995

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 1505 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modifica el Artículo 19 de la Ordenanza Municipal N°1359/94, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 19.-PROHIBASE la construcción de edificios con características de "galpón" dentro de las áreas urbanas denominadas como R2, R3, R3a y R4".

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1505 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se modifica el Artículo 19 de la Ordenanza Municipal N°1359/94, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 19.-PROHIBASE la construcción de edificios con características de "galpón" dentro de las Areas urbanas denominadas como R2, R3, R3a y R4".

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 195 /95.

CCC.


FS COPIA FTEL DEL ORIGINAL

  
MARION BENITEZ  
Jefa A/C Departamento  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JUAN S. PEREZ AGUILAR  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA

  
Dra. Sandra de la Precilla  
Directora Legal y Técnica  
y de Despacho General  
Municipalidad Letrada Municipal